

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00149-01. Proceso ordinario laboral. ARMANDO GOMEZ AÑEZ contra COLPENSIONES Y PORVENIR.

En atención al recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas contra la sentencia de 22 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folio 20 del cuaderno 2, donde invoca la causal 6 del artículo 141 del C.G. del P, respectivamente.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el impedimento manifestado por el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: NOMBRAR a los doctores EMERSON CHARRIS GARCIA y JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ. Como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado.